

578-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas cincuenta y dos minutos del siete de mayo del año dos mil diecinueve.

Acreditación de un delegado territorial propietario en el distrito de GUADALUPE, del cantón de GOICOECHEA, de la provincia de SAN JOSÉ, por el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, en virtud de la renuncia de su titular.

Mediante auto N° 1519-DRPP-2017 de las quince horas con veintidós minutos del día dieciocho de julio del año dos mil diecisiete; este Departamento le indicó al partido político que, de las estructuras distritales del cantón Goicoechea, de la provincia de San José, específicamente el distrito Guadalupe, se encontraban completas; en dicho auto se acreditó el nombramiento de Shirley Díaz Mejías, cédula de identidad 107540276, como delegada territorial, lo anterior según acuerdos de la asamblea distrital celebrada el día cuatro de junio de dos mil diecisiete.

En fecha doce de abril de dos mil diecinueve, el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, el oficio PUSC 0093-2019 de misma fecha, mediante el cual adjunta la certificación de acuerdos del Tribunal de Elecciones Internas solicitando la sustitución de la señora Díaz Mejías al cargo de delegada territorial, en virtud de su renuncia a dicho puesto (ver oficio DRPP-1616-2019 del siete de mayo de dos mil diecinueve). En consecuencia, se designa en su lugar a la señora María del Carmen Mata Venegas, cédula de identidad 105000474, como delegada territorial en el distrito Guadalupe, del cantón Goicoechea, de la provincia de San José.

La estructura del distrito Guadalupe, del cantón Goicoechea, de la provincia de San José del partido Unidad Social Cristiana se encuentra incompleta y quedó integrada de la siguiente forma:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN GOICOECHEA**

DISTRITO GUADALUPE

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	112290820	ALEXANDRA VANESSA CESPEDES RUIZ
SECRETARIO PROPIETARIO	302900119	JAVIER FRANCISCO GARITA FERNANDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	115320599	ESTIVEN HIRAM SOTO SOLIS
SECRETARIO SUPLENTE	108180387	ILEANA MONGE OVIEDO
TESORERO SUPLENTE	111480047	EVELYN VANESSA CASTRO ROMERO

FISCALIA**Puesto**

FISCAL PROPIETARIO

Cédula

112900319

Nombre

STEPHANIE TENORIO UMAÑA

DELEGADOS**Puesto**

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

Cédula

106370299

105000474

113490967

105580526

107870058

Nombre

GRETTEL VALERIN SANCHEZ

MARÍA DEL CARMEN MATA VENEGAS

MAUREEN ALEJANDRA QUESADA VARGAS

MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL

VLADIMIR LEON CASTILLO

Observación:

Al respecto, tome en cuenta el partido político que con vista en el oficio DRPP-210-2019 de fecha diez de enero de dos mil diecinueve, este Departamento tramitó la renuncia del señor Cristian Gerardo Solano Cantillo, quien fue acreditado en la asamblea de marras en el cargo de tesorero propietario. En consecuencia, dicho puesto se encuentra vacante en virtud de su renuncia, y deberá la agrupación política realizar la designación en la estructura para el puesto faltante mediante la celebración de una nueva asamblea distrital cuando lo considere oportuno, o bien aportando certificación del Tribunal de Elecciones Internas del Partido Unidad Social Cristiana. con la debida acreditación.

Cabe destacar, que el nombramiento efectuado para el cargo del delegado territorial regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el **dos de noviembre de dos mil veintiuno.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dgv

C.: Expediente N° 103819-83, Unidad Social Cristiana

Ref., No.: 4085-2019